

Sobre: Resolución contrato y reclamación cantidad.
De: Doña Rosario Serrano García.
Procurador: Sr. Jesús Luque Jiménez.
Letrado: Sr. Francisco Poyatos Sánchez.
Contra: Don Manuel Briega Rodríguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 244/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Rosario Serrano García contra Manuel Briega Rodríguez sobre resolución contrato y reclamación cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 110

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba a 2 de junio de 2003.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido los presentes autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 244/03, promovidos a instancias de doña Rosario Serrano García, representada por el Procurador Sr. Luque Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Poyatos Sánchez contra don Manuel Briega Rodríguez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

FALLO

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Luque Jiménez, en nombre y representación de doña Rosario Serrano García contra don Manuel Briega Rodríguez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del proceso, y en su virtud, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en Paseo de la Soleá, núm. 14, 2.º, B de Córdoba. Condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración debiendo desalojar el inmueble señalado y reintegrar a la actora en la posesión material del inmueble. Condeno asimismo al demandado que abone a la actora la cantidad de trescientos treinta euros y cincuenta y seis céntimos de euro (330,56 euros), como cantidad debida a la fecha de la presentación de la demanda, más las que se vayan adeudando hasta la fecha del efectivo lanzamiento. Todo ello con condena en costas al demandado.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyeseles que contra la misma y en el plazo de cinco días podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Briega Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinticuatro de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 281/2002.
(PD. 3454/2003).*

NIG: 1814042C20020000173.

Procedimiento: J. Verbal (N) 281/2002. Negociado: MON.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Sevillana de Electricidad, S.A.
Procuradora: Sra. María Teresa Esteva Ramos.
Letrado: Sr. José María Giménez Mena.
Contra: Doña Dolores Cortés Fernández (rebelde).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 281/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril a instancia de Sevillana de Electricidad, S.A., contra Dolores Cortés Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Motril a veintitrés de junio de dos mil tres.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 281/2002, promovidos por la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., representada por la Procuradora Sra. Esteva Ramos y asistida del Letrado Sr. Giménez Mena, contra doña Dolores Cortés Fernández, que permaneció en rebeldía durante el curso del procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Esteva Ramos, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., contra doña Dolores Cortés Fernández:

1. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.217,84 euros.
2. La cantidad objeto de condena devengará interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.
3. Se condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Cortés Fernández, extiendo y firmo la presente en Motril a dos de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 319/2001.
(PD. 3456/2003).*

NIG: 2990141C20015000441.

Procedimiento: J. Verbal (N) 319/2001. Negociado: SG.

De: Doña Susana Curado Carmona.

Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar.

Letrado: Sr. Serrano Serrano, José.

Contra: Terry Harrison, John Riley y Compañía Royal Sun Alliance.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 319/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Susana Curado Carmona contra Terry Harrison, John Riley y Compañía Royal Sun Alliance sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey y de la autoridad que el pueblo español me confiere, he pronunciado la siguiente

SENTENCIA

En Torremolinos a quince de marzo de dos mil dos.

Don José María Páez Martínez-Virel Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos seguidos bajo el número 319/2001 sobre juicio verbal promovido por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, don John Riley declarados en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, declarado en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.323,51 euros más el interés de dicha cantidad a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro respecto de la entidad aseguradora y costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Terry Harrison, John Riley, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 452/2002. (PD. 3476/2003).

N.I.G.: 2909441C20021000581.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 452/2002. Negociado:

De: Nestle Waters España S.A.

Procuradora: Sra. Peláez Salido, Remedios.

Contra: Segaxarquía S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 452/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de Nestle Waters España S.A. contra Segaxarquía S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Vélez-Málaga a 12 de mayo de 2003. Vistos por mí, Concepción Elena Almeida Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga y su partido los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 452/02 iniciados por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. y defendido por el Letrado Sr. Peláez Salido, contra Segaxarquía S.L. vengo a resolver conforme a lo siguiente.

Fallo que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. condenando a Segaxarquía S.L. a que abone a la actora la cantidad de 5.441,90 euros (cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con noventa), más los intereses, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Segaxarquía S.L en ignorado paradero extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diez de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 284/99. (PD. 3473/2003).

N.I.G. 2909441C19992000748.

Procedimiento: Ejecutivos. Negociado: C.

Sobre: J. Ejecutivo núm. 284/99.

De: Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.

Contra: Don Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez.

Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José Antonio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez sobre J. Ejecutivo núm. 284/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga a veintiséis de marzo de dos mil uno.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Vélez-Málaga, los presentes autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 284/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que está representado por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistido